



Ajuntament de
Catarroja



Equipo: Secretaría General
Expte. Núm.:
Asunto: Decreto declaración estado de alarma.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 743/2020

La emergencia sanitaria motivada por la aparición del coronavirus Covid-19 y la alarma social provocada justifican la adopción de medidas especiales que permitan hacer frente a la contingencia provocada.

Atendiendo a lo establecido la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, las distintas Administraciones Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, al objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, pueden adoptar las medidas previstas en la citada Ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad.

De conformidad la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en caso de que exista o se sospeche razonablemente la existencia de un riesgo inminente y extraordinario para la salud, se adoptarán las medidas preventivas que se estimen pertinentes, tales como la suspensión del ejercicio de actividades y cuantas otras se consideren sanitariamente justificadas.

La Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, dispone en su artículo 5.4 que la Generalitat tiene competencias para la adopción de medidas de intervención sobre aquellas actividades que puedan afectar a la salud pública. En concreto, el artículo 86.2.b) de dicha norma prevé la suspensión del ejercicio de actividades.

Vista la urgente necesidad de adoptar dichas acciones para la protección del interés general, mediante la contención y el retraso de la epidemia de COVID-19, la Generalitat Valenciana ha dictado la **Resolución de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas especiales de carácter preventivo en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para limitar la propagación y contagio por el COVID-19**, de fecha 13 de marzo actual, acordando las siguientes medidas especiales, de carácter preventivo en el ámbito de la Comunitat valenciana:

Todos los espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y espectáculos públicos sujetos a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, quedarán



suspendidos y sin funcionamiento desde las 00,00 horas del sábado 14 de marzo por un plazo de 15 días sin perjuicio de su renovación.

Esta medida afecta a todos los espectáculos, actividades y establecimientos contemplados en Catálogo del Anexo de la referida Ley 14/2010, de 3 de diciembre.

En atención a lo expuesto, como primera teniente de alcalde, alcaldesa en funciones durante los días 11, 12 y 13 de marzo de 2020, ambos inclusive, según Resolución de la Alcaldía número 631/2020:
RESUELVO

Primero.- Como medida preventiva, y al amparo de la Resolución de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas especiales de carácter preventivo en materia de espectáculos públicos , actividades recreativas, actividades socioculturales y de establecimientos públicos, para limitar la propagación y contagio por el COVID-19 de fecha de 13 de marzo actual, **todos los espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y espectáculos públicos de titularidad municipal quedan suspendidos y sin funcionamiento desde las 00,00 horas del sábado 14 de marzo por un plazo de 15 días sin perjuicio de su renovación y, en particular:**

- Casa de la cultura
- Teatro Auditorio Municipal
- Pabellón deportivo, así como todas las instalaciones deportivas municipales, incluyendo el Pabellón municipal, piscina cubierta y campo de fútbol Mundial 82.
- Concesión municipal el Arroceros y Quiosco Parc Barraques
- Bares y cafeterías de interior del mercado municipal

Segundo.- Como medida preventiva, se acuerda la suspensión de actividades en espacios públicos así como el cierre de parques y jardines municipales.

Tercero.- Hacer efectivo el cumplimiento de la Resolución de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas especiales de carácter preventivo en materia de espectáculos públicos , actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para limitar la propagación y contagio por el COVID-19, de fecha de 13 de marzo actual, en el ámbito del municipio de Catarroja, así como de la presente Resolución, a todas las actividades de naturaleza privada sujetas a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat (bares, cafeterías, restaurantes, ludotecas, etc.)

SECRETARIA GENERAL AJUNTAMENT CATARROJA
Fecha firma: 13/03/2020
SELLO ELECTRONICO
AJUNTAMENT CATARROJA

MARIA LORENA SILVENT RUIZ
Fecha firma: 13/03/2020
REGIDORA I 1T TINENT ALCALDE
AJUNTAMENT DE CATARROJA

